

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

1691 0000014

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos.SC.ICI.IC.06.287 y IJ.DJCPTE.06.157 de 15 de mayo del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06134 de 12 de mayo del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

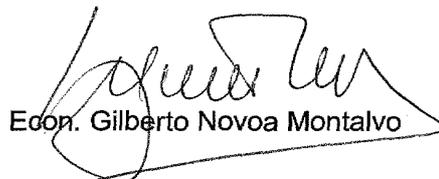
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 MAY 2006

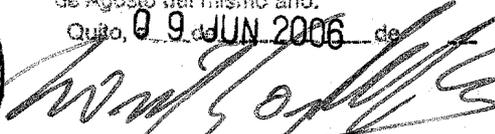

Edon. Gilberto Novoa Montalvo

GPL/mfc
EXP.7154
Tram.8603



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº. 29 del MINISTRO INDUSTRIAL, Torno 32 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 09 de JUN 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO